



GEC-FT-64-V4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4158 (21 de octubre de 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA SAMC No. 014 DE 2024 Y EL CONTRATO QUE DE EL SE DERIVA CUYO OBJETO ES DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO"

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y surtió las etapas correspondientes como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 014 de 2024 cuyo objeto consiste en el **"DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO"**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 014 de 2024, el día 20 de septiembre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, por parte de CENTURY, BERMUDEZ ASOCIADOS TELEVISION SAS, ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A., PEZETA PUBLICIDAD SAS, DOUGLAS TRADE S.A.S, ABSOLUT PUBLICIDAD SAS Y STRATEGY SAS, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP II.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de \$532.338.092. Que dentro del término correspondiente se recibieron solicitudes de limitación, arrojando la siguiente información:

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
mail: contactenos@chia.gov.co

E-

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4158
(21 de octubre de 2024)

GEC-FT-64-V3

	SOLICITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	BERMÚDEZ ASOCIADOS TV SAS	NO CUMPLE
2	STRATEGY SAS	CUMPLE
3	ABSOLUT PUBLICIDAD SAS	CUMPLE

Que conforme a las solicitudes presentadas y en consideración a que dos de ellas cumplen con lo exigido por la normatividad, se limitará el presente proceso de selección a MIPymes de orden territorial del departamento de Cundinamarca incluida su capital Bogotá D.C.

Que existió disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 014 de 2024, cuyo objeto consiste en DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO", según recursos de la vigencia 2024, cuyo presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de TRESCIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000), incluido IVA, impuestos, retenciones y demás costos asociados, la cual contiene la siguiente información:

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001725			
FECHA (02/09/2024)			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
24114459920242517500480252.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN	\$350.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$350.000.000

Que mediante Resolución No.3684 del 02 de octubre de 2024, la administración municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada No. SAMC 014-2024, se publicó el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y se designó un comité evaluador.

Que dentro del término establecido se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de UT PEZETA Y BERMUDEZ Y DOUGLAS TRADE SAS, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma SECOP II.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4158
(21 de octubre de 2024)

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección y se recibieron dos (02) propuestas por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL LA UT	REPRESENTADA POR CARLOS ENRIQUE BERMUDEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.533.993 DE BOGOTÁ D.C.; INTEGRADA POR BERMUDEZ ASOCIADOS TELEVISION NIT 860507090-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ENRIQUE BERMUDEZ IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.533.993 DE BOGOTÁ D.C CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y PEZETA PUBLICIDAD SAS NIT 860058398-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR GERMÁN PUERTA ZULUAGA IDENTIFICADO CON C.C. No. 19.345.899 DE BOGOTÁ D.C. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%.
2	UNIÓN TEMPORAL UT TRÉBOL-STRATEGY	REPRESENTADA POR WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL IDENTIFICADO CON C.C. No. 80.798.232 DE BOGOTÁ D.C.; INTEGRADA POR TREBOL GLOBAL GORUP SAS NIT 900701818-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL IDENTIFICADO CON C.C. No. 80.798.232 DE BOGOTÁ D.C. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y STRATEGY SAS NIT 830053792-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ROBERTO GRANADOS CATANO IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.544.061 DE BOGOTÁ D.C. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONOMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
UNIÓN TEMPORAL LA UT	NO HABILITADO	INMERSA EN CAUSAL DE RECHAZO	HABILITADO	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL UT TRÉBOL-STRATEGY	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chía-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4158
(21 de octubre de 2024)

PROPONENTE	FACTORES PONDERABLES					
	FACTOR ECONÓMICO	EQUIPO DE TRABAJO	PROPUESTA TÉCNICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
UNIÓN TEMPORAL LA UT	0	30	40	10	0.25	0.25
UNIÓN TEMPORAL UT TRÉBOL- STRATEGY	19.5	30	40	10	0	0.25

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), para que en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente allegara las subsanaciones requeridas y presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron subsanaciones y observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente convocatoria pública

Que el Comité Evaluador como resultado de lo anterior, señaló la siguiente evaluación definitiva:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
UNIÓN TEMPORAL LA UT	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL UT TRÉBOL- STRATEGY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4158
(21 de octubre de 2024)

PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTORES PONDERABLES		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
		EQUIPO DE TRABAJO	PROPUESTA TÉCNICA			
UNIÓN TEMPORAL LA UT						
UNIÓN TEMPORAL UT TRÉBOL- STRATEGY	19.5	30	40	10	0	0.25

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL LA UT	
UNIÓN TEMPORAL UT TRÉBOL-STRATEGY	99.75

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente UNIÓN TEMPORAL UT TRÉBOL-STRATEGY REPRESENTADA POR WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL IDENTIFICADO CON C.C. No. 80.798.232 DE BOGOTÁ D.C.; INTEGRADA POR TRÉBOL GLOBAL GORUP SAS NIT 900701816-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL IDENTIFICADO CON C.C. No. 80.798.232 DE BOGOTÁ D.C. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y STRATEGY SAS NIT 830053792-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ROBERTO GRANADOS CATANO IDENTIFICADO CON C.C. No. 78.544.061 DE BOGOTÁ D.C. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% por el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000) incluidos impuestos, tasas y contribuciones conforme al valor de precios unitarios ofertado que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 498.161.857).

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4158 (21 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al proponente **UNIÓN TEMPORAL UT TRÉBOL-STRATEGY REPRESENTADA POR WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL IDENTIFICADO CON C.C. No. 80.798.232 DE BOGOTÁ D.C.; INTEGRADA POR TREBOL GLOBAL GORUP SAS NIT 900701816-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL IDENTIFICADO CON C.C. No. 80.798.232 DE BOGOTÁ D.C. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50% Y STRATEGY SAS NIT 939053792-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ROBERTO GRANADOS CATANO IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.544.061 DE BOGOTÁ D.C. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 50%** por el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000)** conforme al valor de precios unitarios ofertado que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 498.161.857)** y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy veintiuno (21) de octubre de 2024.


LEONARDO BONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Mónica Alexandre Naranjo Rojas, Jefe Oficina de Contratación
Elaboró y Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra - Abogado Asesor Externo.